

# Subsecretaría de Educación Superior

Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Lineamientos Generales para la Elaboración y Seguimiento del Programa Operativo Anual POA 2024

**Enero 2024** 

#### Introducción

El proceso de planeación del Subsistema de Universidades Tecnológicas y Politécnicas tiene como marco jurídico el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 7,9,16,19,32,33,47 y 49 de la Ley General de Educación, artículos 10,36,47,49 y 51 de la Ley General de Educación Superior, y en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el DOF el 15 de septiembre de 2020.

La visión a mediano plazo, plasmada en los indicadores estratégicos en el ejercicio fiscal 2024, serán desarrollados con base en los objetivos definidos en el "Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024" en particular en los seis Objetivos prioritarios los cuales expresan distintos aspectos de un propósito superior: garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación de todas y todos, lo cual implica brindar una educación de excelencia en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional; apuntalada en cinco dimensiones esenciales de la calidad estrechamente relacionadas entre sí, que son: equidad, relevancia, pertinencia, eficacia y eficiencia.

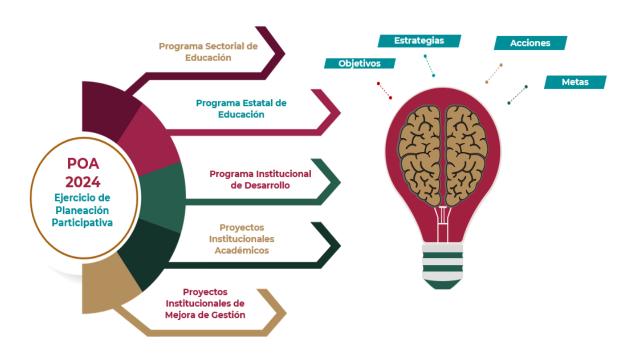
Las relevancias de los seis objetivos prioritarios tienen como finalidad los siguientes aspectos:

- ♠ 6.1.- Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- ♠ 6.2. Garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.
- ♠ 6.3.- Revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, con pleno respeto a sus derechos, a partir de su desarrollo profesional, mejora continua y vocación de servicio.
- ♠ 6.4 Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.
- ♠ 6.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: Garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte de la población en México con énfasis en la integración de las comunidades escolares, la inclusión social y la promoción de estilos de vida saludables.

En este contexto, se deberán de formular el procedimiento, las estrategias e indicadores que deberán observarse, mediante el desarrollo de actividades que contribuyan a los objetivos nacionales de la política pública educativa.

### Presentación del Programa Operativo Anual POA 2024

Para la conformación del POA de las Instituciones se ha propuesto estructurar un diagrama de proceso que deberá atender a lo señalado en los planes y programas a nivel federal, estatal e institucional, en materia de planeación y política educativa con un horizonte de planeación a mediano plazo, que privilegie la planeación participativa de las comunidades universitarias; como se detalla en la figura siguiente:



El POA debe conceptualizarse como: Un documento de planeación a corto plazo en el que se deben establecer los objetivos, estrategias y acciones de la institución. Un instrumento de planeación táctica que debe coadyuvar con las funciones sustantivas y adjetivas de las políticas institucionales.

## Criterios Generales para la presentación del POA y su seguimiento



Por otra parte, para la conformación del POA y su seguimiento, se ha implantado el *Formato 01 "Desarrollo de Procesos"*, en éste se identificarán los proceso o proyectos del Programa Institucional de Desarrollo de la Universidad al que se dará atención. Es importante señalar que por orden administrativo el formato por ningún motivo deberá modificarse o cambiarse.

En este contexto, la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas a través de la Coordinación Técnica de Planeación y Gestión Administrativa, emite los siguientes lineamientos para coadyuvar con las instituciones en la elaboración y seguimiento de avance del POA 2024.

### Contextualización

Presentación. En esta sección se deberán consignar los propósitos del Programa Operativo Anual 2024, los servicios que constituyen la misión de la universidad, la congruencia del ejercicio con relación a su visión, así como la estructuración del documento con una breve descripción del contenido.

Diagnóstico. Con el fin de que la institución cuente con los elementos de juicio necesarios para determinar los procesos, objetivos y metas para el año 2024 deberá atender lo siguiente:

- ✓ Revisar el POA del ejercicio 2023, haciendo énfasis en los resultados obtenidos de la aplicación de los indicadores de evaluación definidos en dicho documento. Es importante señalar que estos indicadores, deben de reflejar su ejecución y resultados.
- ✓ Considerar la vigencia de los procesos a cargo de la universidad, de acuerdo con los correspondientes al Programa Institucional de Desarrollo (PIDE) autorizado, y a su Sistema de Gestión de la Calidad.

Consistencia. Se deberá cuidar que los procesos que se incluyan en el ejercicio de planeación táctica guarden correspondencia con el quehacer sustantivo de la institución, así como a los servicios que ofrece.

Impacto. Se evaluará el impacto social de las acciones y de los resultados obtenidos en el año que termina.

Es relevante resaltar que los procesos que conformen el Programa Operativo 2024, deben ser acordes con la misión y visión de la institución. De igual forma, es necesario asegurar la concordancia entre éstos y el PIDE Institucional.

- ✓ <u>La entrega de dicho informe debe ser en forma electrónica para previa revisión; y hasta su validación, se deberá entregar de forma electrónica con oficio y cédulas firmadas por la/el Rectora(or) y los responsables de los respectivos procesos.</u>
- ✓ En cuanto a los reportes de seguimiento cuatrimestrales, estos deberán entregarse los primeros 20 (veinte) días después de concluir cada cuatrimestre, con oficio firmado por el titular de la institución y los formatos firmados por el titular de la institución y responsables de los procesos.

Por otra parte, una vez realizada la evaluación, redefinición y priorización de los procesos, con la participación de toda la comunidad universitaria, se deberá elaborar el Programa Operativo Anual, en los formatos anexos, conforme a las siguientes indicaciones:

### Formato 01 "Desarrollo de Procesos"

- (1) DENOMINACIÓN DEL PROCESO: Indicar el nombre del proceso el cual está definido en el PIDE, y deberán ser congruentes con los objetivos establecidos para la Institución.
- ♠ (2) NÚMERO DE PROCESO: Se asignará un número en orden prelativo
  al proceso, de acuerdo a la prioridad asignada a cada uno; es decir, el
  número 1 al de mayor importancia, el número 2 al de menor importancia
  relativa y así sucesivamente, hasta completar la totalidad de los procesos;
  sin importar el área responsable de la coordinación o ejecución del mismo.
- (3) TIPO DE PROCESO: Indicar si los resultados del proceso están orientados a alguna de las cinco estrategias eje para evaluar la calidad del Subsistema de Universidades Tecnológicas y Politécnicas: Eficiencia, Eficacia, Pertinencia, Vinculación y Equidad de Género.
- (4) ÁREA RESPONSABLE: Independientemente de las áreas que intervengan en el desarrollo de un proceso, se deberá Indicar el área responsable de dar seguimiento al proceso.
- (5) INDICADORES DEL PIDE DEL SUBSISTEMA CORRESPONDIENTE AL QUE SE DA ATENCIÓN. Aquí se debe elegir el indicador (es) que corresponda o aplique a la institución, sea ACADÉMICO, VINCULACIÓN, EQUIDAD DE GÉNERO Y GESTIÓN.
  - ✓ **Nombre del Indicador:** Seleccionar de la lista precargada en el Formato 01 el indicador según aplique.
  - ✓ **Contexto Actual y a futuro del Indicador:** La institución reportará en el POA el estado en que se encuentra el indicador y la proyección que pretende alcanzar el siguiente año.
  - ✓ **Total alcanzado:** En el tercer cuatrimestre tendrá que ser reportado y reflejará el alcance en el logro del indicador.
- (6) OBJETIVO QUE ATIENDE EL PROCESO: Se indica el objetivo que se pretende alcanzar a lo largo del año, el cual será determinado por los objetivos prioritarios, establecidos en el Programa Sectorial de Educación 2020-2024 previamente mencionados en la introducción de estos lineamientos.

- (7) CALENDARIZACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES: Se deberán calendarizar las principales actividades que permitan alcanzar el indicador planteado, se sugiere de hasta *5 (cinco)* por indicador. También se deberá determinar la unidad de medida y meta para cada actividad. Como podrá observarse, se incluyen en el formato, los espacios necesarios para la programación de la meta (PROG) y para dar seguimiento al cumplimiento de la misma en forma cuatrimestral (ALC). Ambos conceptos, deberán indicarse en números absolutos y el porcentaje estimado de avance para cada cuatrimestre.
  - √ (7A) META ALCANZADA: Se incluye en el formato los espacios necesarios para dar seguimiento al cumplimiento de actividades tanto en número como en porcentaje de avance, es preciso mencionar que en las columnas relacionadas al avance deberá reportarse con respecto a la meta anual programada; se anotará el porcentaje al cuatrimestre que se reporta.
- (8) JUSTIFICACIÓN: Se deberá incluir una breve descripción de los alcances obtenidos del proceso, así como indicar las causas, en forma clara y precisa, de las desviaciones positivas o negativas del logro o incumplimiento de las metas definidas.
- (9) ÁREA EJECUTORA: Se deberá indicar el área responsable de la ejecución de las actividades del proceso.
- ♠ (10) DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL INDICADOR Y EFECTO SOCIOECONÓMICO: Se deberá describir el alcance del indicador durante el cuatrimestre reportado a través de las actividades en el desarrollo del proceso.
- (11) FIRMAS: Todas las cédulas deberán estar firmadas por el/la Rector(a) de la Institución y por las personas responsables de cada proceso.

Finalmente se hace de su conocimiento la Direccióbn de Planeación, Evauación e Informática de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas les estará brindado la orientación y el apoyo necesario para el desarrollo y conformación del Programa Operativo Anual 2024.

Nombre	Teléfono	Contacto
Dirección de Planeación, Evaluación e Informática	55-3601-1614	dgutyp.dpei@nube.sep.gob.mx

Elaboró
Juan Alberto Juárez Sosa
Subdirector de Planeación

#### Autorizó

Marlenne Johvana Mendoza González Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

